



VISTO:

El Decreto de Supremo N°102-2025-EF, de fecha 28 de mayo de 2025, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32313; el Informe N°001935-2025 MPCH-GPMM/SGP de la Subgerencia de Presupuesto y; el Memorando N°000459-2025-MPCH-GPPM de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000528-2025-MPCH-GAJ, de fecha 02 de junio de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; modificada mediante Resolución Directoral N°001-2025-EF/50.01

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del D.S 102-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 83,443,753.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32313; asimismo, en el Anexo N°01 transferencia de partidas a favor de Gobiernos Locales, el pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene una transferencia de partida por la suma S/757,198.00 (setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles.)

Que, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el dispositivo en referencia, el Titular del Pliego Habilitado. Aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo.

Que, mediante el literal d) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y dicta otras disposiciones, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, los Lineamientos aplicación del Fondo para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

continuidad de Inversiones de los gobiernos locales, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0001-2024-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N°001-2025-EF/50.01; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Informe N°001935-2025-MPCH/GPPM-SGP de fecha 02 de junio 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual OPINA FAVORABLEMENTE sobre la incorporación a través de Transferencia de Partidas según el Decreto Supremo N°102-2025-EF, por el importe de S/ 757,198.00 (Setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles)

Que, según Memorando N°000459-2025-MPCH-GPPM de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización OPINA FAVORABLEMENTE sobre la incorporación a través de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo según el Decreto Supremo N°102-2025-EF, por el importe de S/ 757,198.00 (Setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles)

Que, de igual manera la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000528-2025-MPCH-GAJ, de fecha 02 de junio de 2025, emite opinión legal, señalando que procede legalmente la incorporación a través de Transferencia de Partidas, hasta por la suma S/ 757,198.00 (Setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), siendo procedente incorporar dichos recursos con cargo a la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N°102-2025-EF por un monto de S/ 757,198.00 (Setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	6. GASTO DE CAPITAL	
GÉNERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	757,198.00
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	90 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SECUENCIA FUNCIONAL 032	2485725: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 10002 CON CODIGO LOCAL 275706, URB. EL PARAISO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	44,560.00
SECUENCIA FUNCIONAL 039	2524615: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 11016 JUAN MEJIA BACA CON CODIGO LOCAL 275848, P.J. JOSE OLAYA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	662,966.00
SECUENCIA FUNCIONAL 041	2539138: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°10022 MIGUEL MURO ZAPATA CON CODIGO LOCAL 275725, URBANIZACION SAN EDUARDO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	49,672.00
TOTAL PLIEGO		S/ 757,198.00

Artículo 2°. – **Notas de modificación presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. – **Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°. - Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución y a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Plataforma Única del Estado Peruano - gob.pe. www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION
SUBGERENCIA DE SANIDAD Y VIGILANCIA SANITARIA
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA